

DECRETO N° 0293

NEUQUÉN, 04 MAR 2009

El Registro N° 101/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por el agente DESCALZO JULIO CÉSAR, L.P. N° 7778; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la renovación de la licencia sin goce de haberes conforme al beneficio establecido en el Artículo 65°) del Estatuto para el Personal Municipal, a partir del 01 de marzo de 2009 y por el término de un año;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0352/08, mediante el cual fue autorizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente mencionado;

Que por Informe N° 79/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice la prórroga, a partir del día 01 de marzo de 2009 y por el término de un (1) año, de la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0352/08, al agente DESCALZO JULIO CÉSAR, L.P. N° 7778, (Grupo 01), quien depende del Programa de Estadísticas y Control -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía;

Que por Nota N° 084/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) PRORROGAR, con vigencia al día 01 de marzo de 2009 y por ----- el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente **DESCALZO JULIO CÉSAR, L.P. N° 7778 (Grupo 01)**, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0352/08. El nombrado depende del Programa de Estadísticas y Control -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 79/09 de la Dirección de Personal

-Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal
----- la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos
Humanos- a los fines que estime correspondan.-

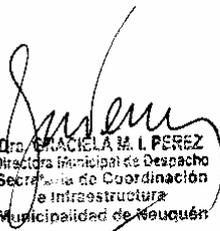
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno; y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES. -




Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

